



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos del balance de destinación específica, (Fome), los cuales fueron certificados por el Tesorero General del Departamento en el oficio con radicado No. 2021020001067 del 13 de enero de 2021 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado No.2021020001313 del 14 de enero de 2021.
- c. Que la Secretaría de Educación solicitó la incorporación de los recursos del balance de destinación específica, Fondo 3013, mediante radicado No.2021020001125 del 13 de enero de 2021.
- d. Que los recursos a incorporar se destinarán para financiar el proyecto "Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia".

- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020001376 del 15 de enero de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020001455 del 15 de enero de 2021.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al proyecto "Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia", con el fin de financiar los gastos relacionados con los requerimientos y protocolos de bioseguridad para la adquisición de elementos de protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de las instituciones educativas, que permitan mitigar el riesgo de contagio del COVID-19. De igual forma fortalecer los procesos de aseo y desinfección para el regreso gradual y progresivo a clase presencial bajo el esquema de alternancia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-3013	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$19.765.448.889	Recursos de capital Superávit fiscal
TOTAL					\$19.765.448.889	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-3013	151F	2-3	C22015	020276	\$19.765.448.889	Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$19.765.448.889	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


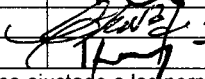
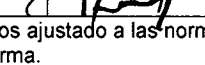
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

DIANA PATRICIA SALAZAR F.
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		18/01/2021
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		18/01/2021
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		08.01.21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.